



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
5TA SESION ORDINARIA - 8ª REUNIÓN
DIA 03/06/2015

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN.
SECRETARIA: DRA. LAVAL YANINA.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo
Saldaña Marcos
García Stella Maris
Bengochea José María
Bigardt Jorge Omar
Romero Gustavo
Recalde Daniel

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis
Ciccione María Concepción
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Marino Ricardo - (A/J)
REEMPLAZO: Carlos, Gorosito
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén - (A/J)

BLOQUE ACCION POR PATAGONES

Bari Gerardo A.

SUMARIO

I - PROYECTOS INGRESADOS

II- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

III- CORRESPONDENCIA RECIBIDA

➤ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 03 días del mes de Junio de 2015, a las 10.15 horas, en el Recinto del H.C.D, se dio inicio a la 5º Sesión Ordinaria.

➤ Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, Edgardo Garat, Gerardo Bari, María Delia Ruppel y Mónica Devia.

➤ En el espacio para homenajes Los Concejales José Zara, Jorge Bigardt, Gerardo Bari y Daniel Recalde, hicieron mención al Día del Bombero Voluntario agradeciendo su labor, también recordaron la convocatoria de la marcha bajo el lema "#NiUnaMenos" un reclamo nacional en contra de la violencia de genero. Por otro lado los Concejales recordaron el Día del Medio Ambiente y de los Jardines de Infantes.

➤ Se decidió por unanimidad de ediles enviar una nota de salutación a los Bomberos Voluntarios de todo el Distrito de Patagones.

➤ Acto seguido, se le tomó juramento al Sr. Carlos Gorosito, quien asistió a la sesión para reemplazar al Concejal Ricardo Marino que se encontró ausente en la sesión por razones personales.

I- PROYECTOS INGRESADOS

1.1 - Expediente 4084-1111HCD/15

VISTO:

La Ley 25.955 y su Decreto 1667/04, Las distintas gestiones realizadas respecto de la aplicación de los beneficios de dicha Ley en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley mencionada, promulgada el 23 de Noviembre de 2004, se incorporó el Partido de Patagones a la Región Patagónica.

Que, ello implicó que nuestro Partido gozara de los mismos beneficios que gozan las provincias que integran la Patagonia Argentina. Que, en virtud de ello se presentaron diversos proyectos desde el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, como la Resolución registrada bajo N° 263, dada en la octava sesión ordinaria celebrada el día 18-07-2008 en el marco del Foro de Concejales Patagónicos, mediante la cual se solicitaba el corrimiento de la línea geográfica a partir de la cual se registra el abaratamiento del combustible, desde el Paralelo 42, hasta San Antonio Oeste, Balneario "Las Grutas", Viedma Capital de la Provincia de Río Negro hasta el Partido de Patagones Provincia de Buenos Aires .

Que, en el mismo sentido se aprobó por unanimidad la Resolución registrada bajo N° 2320 en la 18º Sesión Ordinaria del 17 de Diciembre de 2014, mediante la cual este Cuerpo Legislativo adhería a toda acción tendiente a lograr el corrimiento de la línea geográfica a partir de la cual se registre el Combustible Subsidiado para las provincias y el Partido de Patagones que componen la Patagonia Norte.

Que, actualmente los Senadores MIGUEL PICHETTO, por el Frente para La Victoria, y GUILLERMO PEREYRA, por el Movimiento Popular Neuquino, impulsan un Proyecto de Ley, mediante el cual buscan rebajar el precio de los combustibles en la Patagonia Argentina, y el cual obtuvo la media sanción en la Cámara de Senadores.

Que, dicho proyecto amplía el beneficio a toda la provincia de La Pampa y la localidad de Malargüe, Mendoza, modificándose así el texto original que sólo incluía a las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y las localidades de La Adela (La Pampa) y el Partido de Patagones (Buenos Aires).

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, y atendiendo a los beneficios que traería aparejado el logro del abaratamiento de combustibles, en los distintos sectores que rigen la economía de nuestro Partido; como el agropecuario, comercial turístico e industrial; este Honorable Cuerpo, consolida su postura de acompañar cualquier gestión tendiente al abaratamiento de los combustibles.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Adhiérase el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, al Proyecto presentado por los Senadores Miguel Pichetto, por el Frente para La Victoria, y Guillermo Pereyra por el Movimiento Popular Neuquino, a través del cual se busca rebajar el precio de los combustibles en las provincias de la Patagonia Argentina, compuesta por: Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires, La Pampa y la localidad de Malargüe (Mendoza).

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente norma, al Senador por el Frente Para La Victoria, Miguel Pichetto, al Senador por el Movimiento Popular Neuquino, Guillermo Pereyra, al Presidente de la Cámara de Diputados de La Nación, a los Presidentes de los distintos bloques que componen la Cámara de Diputados de la Nación, a los Poderes Ejecutivos Provinciales que componen el Parlamento Patagónico y al Poder Ejecutivo Municipal de Patagones.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

REGISTRADO NAJO N° 2430

APROBADO POR UNANIMIDAD

SE CAMBIA EL INICIADO POR "CONCEJALES HCD" Y SE ANEXA LA NOTA ENVIADA POR EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL.

1.2 - EXPEDIENTE N° 4084-1112HCD/15

VISTO:

El Artículo 27 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, El estado del camino vecinal costa de la vía a Cardenal Cagliero, y;

CONSIDERANDO:

Que, se puede apreciar que el mismo se encuentra en un estado total de intransitabilidad, debido a la presencia de pozos, cortadas, serruchos, huellas de rodados dejadas a raíz del barro, pantanos, etc.

Que, las condiciones del camino mencionadas se dan producto de las precipitaciones ocurridas en los últimos meses, generando un desmejoramiento del camino, ya que no dispone de un desagadero para el

escurrimiento del agua en las partes bajas, como así también por el tránsito diario de los rodados.

Que, ello genera un perjuicio a todo aquel vecino que utiliza el camino ya que no sólo puede ocasionar daños al rodado, sino también poner en riesgo su seguridad física.

Que, en consecuencia se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda al relleno de los baches y emparejamiento del camino, como así también realizar cunetas para que pueda escurrirse el agua que queda en caso de precipitaciones.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de realizar a la brevedad, el relleno de los baches y emparejamiento, como así también la realización de cunetas para el desagote del agua cada vez que suceden precipitaciones, del camino vecinal costa de la vía a Cardenal Cagliero.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente al Consorcio Vial de Cardenal Cagliero.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

REGISTRADO BAJO N° 172

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES

1.3 - **Expediente 4084-1113HCD/15**

MINUTA DE COMUNICACION

REGISTRADO BAJO N° 173

1.4 - **Expediente 4084-1114HCD/15**

VISTO:

La nota elevada al Bloque FRENTE RENOVADOR, por los vecinos del Barrio Lujan de Carmen De Patagones, Y;

CONSIDERANDO

Que, en dicha nota de vecinos residentes sobre calle Luis Vernet, entre calles Churlaquin y Blas Ureña, ponen de manifiesto la necesidad de contar con la conexión de sus domicilios particulares a la red de gas natural.

Que, hace tiempo residen en el Barrio mencionado sin contar con el servicio de gas natural, debiendo recurrir al uso de garrafas para poder cocinar y/o calefaccionarse, teniendo en cuenta además que muchas veces el precio de la garrafa no es accesible.

Que, teniendo en cuenta la situación económica de los vecinos, y la época invernal en la cual nos encontramos, que hace que dicho servicio se torna más imprescindible aún, y con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos, se vería con agrado que el Departamento

Ejecutivo Municipal, proceda a realizar la obra de conexión de los domicilios particulares de los vecinos a la red de gas natural.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la factibilidad de realizar la conexión de los domicilios particulares de los vecinos residentes sobre calle Luis Vernet entre Calles Churlaquin Y Blas Ureña, del Barrio Lujan de Carmen de Patagones, a la red de Gas Natural.

ARTICULO 2º: De Forma.-

PASA A LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS. APROBADO POR MAYORIA.

1.5 - Expediente 4084-1115HCD/15

VISTO:

La nota elevada al Bloque FENTE RENOVADOR, por la vecina Mariela Gonzales; y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma la vecina, residente en la localidad de Stroeder, solicita al Presidente del bloque mencionado, una ayuda para traer la cañería de gas hasta el terreno donde se ubica su vivienda, con domicilio en la Pampa N° 78.

Que, en dicha nota cita que en proximidad a su vivienda se erige un barrio, al cual están dotando de la infraestructura correspondiente a la obra de red de gas natural.

Que, teniendo en cuenta lo citado y contemplando que la vecina, madre de cuatro hijos, sin trabajo estable, ya que su único ingreso lo constituyen los trabajos que realiza en forma esporádica y que destina a los gastos de subsistencia diaria, sin poder cubrir los gastos referidos a la compra de los materiales y la mano de obra solicitada.

Que, producto de lo manifestado y con el único objetivo de mejorar la calidad de vida de la vecina, se vería con beneplácito, que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a realizar la obra requerida por la señora Mariela Gonzales.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la factibilidad de realizar el extendido de la red de gas y la conexión de la vivienda de la señora Mariela Gonzales, con domicilio en La Pampa N° 78 de la localidad de Stroeder, a la red de Gas Natural, como así también proveer de los materiales necesarios para dicha obra.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente norma a la Señora Mariela Gonzales.

ARTICULO 3º: De Forma.-

PASA A LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS. APROBADO POR UNANIMIDAD.**1.6 - Expediente 4084-1116HCD/15****VISTO:**

El reclamo de vecinos de nuestra localidad y

CONSIDERANDO:

Que, se ha observado en distintos puntos de nuestra localidad el mal estado de algunos postes de telefónica.

Que, los vecinos en varias oportunidades han hecho llegar el reclamo a la empresa telefónica sin que hasta el momento tengan una respuesta satisfactoria.

Que, hay dos lugares sobresalientes del estado de los postes donde está a punto de caerse y por ende producir un accidente.

Que, más que molestos con el agregado de una gran preocupación se mostraron vecinos residentes en el lugar, o más precisamente sobre, la calle Juan Domingo Perón y San Luis Esq (Cooperativa) y calle Juan de la Piedra y Garibaldi (sobre la estación del Ferrocarril) no quedándoles otra salida que hacer saber a este Concejo su preocupación ante las falta de respuestas concretas de quienes deben aportar una urgente solución.

Que, el problema no es otro que un poste semicolgado y pendiente de cables de la empresa Telefónica que amenaza caer en cualquier momento sobre algunas de las viviendas, o vehículos y que podría provocar inconvenientes impensados para quienes transitan por el lugar.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Remitir copia a la empresa Telefónica y con copia a la CNC. (Comisión Nacional de Comunicaciones) con asiento en Viedma del presente proyecto de Resolución.

ARTICULO 2º: Solicitar a la empresa Telefónica y por ende a la CNC solucione urgentemente el arreglo de los postes en calle Juan D Perón y San Luis y Juan de la Piedra y Garibaldi (sobre terrenos del ferrocarril) dado que en ambos casos corren grave peligro de caerse.-

ARTICULO 3º: Incorpórese a la presente la Resolución N° 2116, de este HCD.

ARTICULO 4º: Dese conocimiento al Departamento Ejecutivo de la presente. Solicitar a la Secretaria de Obras Públicas, verifique el estado de los postes e intime a su pronta reparación.

ARTICULO 5º: De forma.

REGISTRADO BAJO N° 2431

1.7 - Expediente 4084-1117HCD/15**VISTO:**

El emplazamiento que se ha efectuado en el parque Luis Piedra buena de nuestra localidad y.

CONSIDERANDO:

Que, dicho emplazamiento refiere al trágico suceso ocurrido en el año 2004 en la Escuela Malvinas.

Que, un hecho tan grave y que recuerda aquellos jóvenes que dejaron su vida en tan lamentable episodio.

Que, este homenaje que se ha realizado a estos jóvenes queda demostrado el sentimiento de toda una comunidad que recuerda todos los 28 de setiembre este episodio.

Que, se hace necesario tener un lugar donde recordar y homenajear como el ya instalado en el parque piedra buena.

Que, si bien lo realizado en esta obra para quienes vivimos en esta ciudad conocemos la historia no así quienes nos visitan.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice una breve reseña del significado de la obra y a que refiere la misma.

ARTICULO 2º: La reseña mencionada deberá estar colocada en dicha obra para que quienes nos visiten tomen real conocimiento de la obra.-

ARTICULO 3º: De forma

REGISTRADO BAJO N° 2432

1.8 - Expediente 4084-1118HCD/15

VISTO:

El reclamo de vecinos del barrio Bicentenario y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho barrio se encuentran realizando un sistema de colocación de adoquines en sus calles.

Que, Los pavimentos son estructuras compuestas por capas de diferentes materiales, que se construyen sobre terreno natural, para que personas, o vehículos puedan transitar sobre ellos, en cualquier época del año, de manera segura, cómoda y económica.

Que, Los materiales de las capas se escogen según su costo y disponibilidad, y mientras más superficiales estén, mejores (más resistentes) deberán ser. A la capa de la superficie se la denomina capa de rodadura y es la que está en contacto directo con el tránsito. A las capas inferiores se les llama base (cuando tiene sólo una) o base y subbase (cuando se tienen dos). Al terreno natural o suelo se le conoce como subrasante y es el encargado de soportar el pavimento.

Que, Pavimentos de adoquines de hormigón. Su capa de rodadura está conformada por adoquines de hormigón, colocados sobre una capa de arena y con un sello de arena entre sus juntas. De la misma manera que los pavimentos de asfalto, pueden tener una base, o una base con una subbase, que pueden tener espesores ligeramente menores que los utilizados

para los pavimentos de asfalto. También se consideran pavimentos flexibles y son del color gris claro del hormigón. Los pavimentos de piedra, traída al presente, pero con un nuevo material.

Que, al pavimento de adoquines se le coloca una base que se diseña para que resista cualquier tipo de tránsito, desde el peatonal, hasta el de camiones.

Que, recibiendo el reclamo de los vecinos es de destacar que en gran parte de estas anomalías el pavimento articulado se está hundiendo en distintos sectores del Barrio Bicentenario.

Que, en los adoquines que se están utilizando se observa en su capa superficial el estado de desmejoramiento, donde esa capa mencionada anteriormente el rodamiento debe ser consistente y hoy denota una degradación muy importante.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo examine por la Secretaria correspondiente los deterioros que se están produciendo en la obra de pavimento de adoquines del Barrio Bicentenario.

ARTICULO 2º: Asimismo que los adoquines que se encuentran deteriorados sean reemplazados, como así también se realice la reparación de la base a los efectos de que no se reitere el hundimiento y en consecuencia la rotura del mismo.

ARTICULO 3º: De forma.

REGISTRADO BAJO N° 2433

1.9- Expediente N° 4084-1119HCD/15

VISTO:

La necesidad de crear un Fondo Especial destinado a solventar temporalmente alquileres a mujeres víctimas de violencia de género, y;

CONSIDERANDO:

Que, hay una etapa crucial donde claramente deben estar presentes todas las acciones y políticas públicas y es el transcurso que va desde la denuncia hecha por una mujer víctima de violencia de género o doméstica, hasta la decisión que toma un juez para preservar la integridad física y/o emocional de dicha víctima, generalmente restringiendo el acercamiento del agresor o retiro del domicilio común del agresor o de la víctima.

Que, la violencia de género es una problemática social que afecta cualquier estrato social y en muchas ocasiones la mujer se encuentra en extremo estado de vulnerabilidad para afrontar económicamente un lugar propicio para bienestar propio y de sus hijos, mediante el pago de un alquiler.

Que, nuestro distrito no cuenta ediliciamente con un lugar de tránsito u hogar refugio que albergue a la víctima.

Que, este Honorable Cuerpo ha tratado en distintas oportunidades y a través de distintos proyectos, la necesidad de contar en el Partido de Patagones con casas hogares, refugios, albergues temporales u alquileres para víctimas de violencia de género o doméstica, siendo este momento propicio para dictar una norma o herramienta legal acorde a tal necesidad.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Crease el Fondo Especial Municipal, para el otorgamiento de subsidios destinado a solventar la atención temporaria de necesidades habitacionales de mujeres y víctimas de violencia doméstica.

ARTÍCULO 2º: De forma.

PASE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. APROBADO POR MAYORIA

II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.1. EXPEDIENTE 4084-1071HCD/15

VISTO:

La necesidad de regular los términos y condiciones por los que se otorgan en comodato los espacios públicos y los bienes municipales, el decreto ley 9533/80;

CONSIDERANDO:

Que, las ordenanzas y convenios particulares no estipulan exigencias asociadas a la explotación comercial de los espacios y bienes dados en concesión.

Que, se intenta resguardar los bienes municipales y priorizar los intereses colectivos por sobre los particulares.

Que, es por ello que si el uso de los bienes públicos de dominio municipal, implica un usufructo de ellos, se debe aclarar que todos los gastos que produce tal explotación comercial deben ser soportados en forma exclusiva por el concesionario.

Que, se deben establecer condiciones con el fin de proteger dichos bienes dados en concesión.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Los Bienes municipales cedidos a terceros mediante concesión y que tengan por objeto una explotación comercial, deberán contar con la correspondiente habilitación comercial, bajo pena de dar de baja dicha concesión.

ARTICULO 2º: La vigencia de la Habilitación Comercial que se menciona en el artículo anterior no superará el plazo de la concesión, dándose de baja automáticamente con aquella y persiguiendo su cobro al concesionario.

ARTICULO 3º: La notificación de la deuda al concesionario, implicará la obligación de abonarla en el plazo de treinta días (30), bajo apercibimiento de proseguir su cobro, sin más trámite por vía de apremio.

ARTICULO 4º: La falta de pago en término del canon implicará su actualización hasta la fecha de efectivo pago, independientemente de la fecha de baja de la concesión.

ARTICULO 5º: El término de la concesión no podrá exceder de cinco (5) años, pudiendo renovarse solo si cumple con los requisitos de ley.

ARTICULO 6º: La concesión se extingue en los siguientes supuestos: **a)** Cumplimiento del plazo **b)** Imposibilidad de cumplimiento del objeto **c)** Revocación **d)** Caducidad por causas imputables al concesionario, tales como: falta de pago, cambio de destino, cesión, pérdida material de la tenencia por la acción de intrusos, abandono, daño deliberado en el bien por acción u omisión del beneficiario, y echo que en forma potencial o efectiva tienden a disminuir su valor.

ARTICULO 7º: Los bienes municipales cedidos a terceros mediante concesión y que tengan por objeto una explotación comercial, deberán contratar las conexiones por servicios de luz, gas, agua, limpieza, mantenimiento y seguridad y estas serán por exclusiva cuenta del concesionario.

ARTICULO 8º: Para las solicitudes de renovaciones y/o ampliaciones de contrato será obligatorio demostrar la cancelación total en los conceptos que la explotación comercial del bien municipal, origina en los recursos por canon, derecho de espacio público, tasa de seguridad e higiene y otros que inherentes a la concesión.

ARTÍCULO 9: En el caso de las concesiones que tengan un fin comercial, el concesionario deberá contratar un seguro de incendio y de daños en forma obligatoria que proteja la propiedad cedida.

ARTÍCULO 10: Se exigirá una Garantía que cubra los futuros daños que por el uso genere la concesión

ARTÍCULO 11: La tenencia de los bienes dados en concesión será siempre precaria y como consecuencia el acto será revocable en cualquier tiempo por decisión de la autoridad competente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO 2036

2.2- Expediente 4084-356HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 356HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde fojas 1 a fojas 6, existe Proyecto de Ordenanza del Concejal Marcos Saldaña, en relación a la creación del Régimen Especial para la instalación y mantenimiento de estructuras de soporte de antenas en el Partido de Patagones.

Que, ésta Norma fue aprobada por unanimidad de los ediles del HCD, bajo Ordenanza N°1467 y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 13/

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 356HCD/12, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO 2434**2.3 - Expediente 4084-967HCD/14****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 967HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el Director de Cultura Municipal-Alejandro MARTORELLI, solicitaba uso de espacio público en la Plaza Villarino para el cierre de las carreras de Profesorado de Artes Visuales para el día 05 de diciembre de 2014 en el horario de 18:00 a 23:00 horas.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos aprobaron ad-referendum del HCD, el uso de espacio público requerido por el Director de Cultura Municipal

Que, la solicitud fue aprobada mediante Ordenanza del H.C.D N° 1999 y promulgada mediante Decreto Municipal N° 567/15.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 967HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO 2435

2.4 - EXPEDIENTE 4084-611HCD/09

VISTO:

El expediente N° 4084-611HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota del 8 de junio de 2009, el señor Heriberto Monteiro-D.N.I 4.754.181 con domicilio en la calle Cramer N° 1053 de Carmen de Patagones, solicitaba en representación de los vecinos del Barrio Villa Dolores del Pino la construcción de una garita o refugio para vecinos del barrio en donde esperan el transporte público de pasajeros. La ubicación de la misma sería en calle Garrido y Gálvez, aduciendo que es un lugar descampado y de permanente vientos, además de otras inclemencias del tiempo.

Que, a fojas 6,7 y 7 vta., existe plano, fotos y nota del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, en donde demuestra que la garita fue realizada en el lugar correspondiente, como lo solicitara el señor Heriberto Monteiro, en representación de los vecinos del B° Villa Dolores del Pino, de nuestra localidad.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 611HCD/09, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO 2436

2.5 - Expediente 4084-969HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 969HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de solicitud para dictar una clase al aire libre de ritmos latinos y reggaetón para los días 12 y 17 de diciembre en el horario de 19:00 a 20:30 horas en el Parque Luis Piedrabuena en la intersección de las calles J.J. Biedma y Av. Costanera

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos aprobaron ad-referendum del HCD, el uso de espacio público y corte de calles de acuerdo a lo solicitado por la Srta. Instructora Natalia

Que, fue aprobado mediante Ordenanza del H.C.D N° 2005 y promulgada mediante Decreto Municipal N° 569/15,

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 969HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO 2437

2.6 - Expediente 4084-986HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 986HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el Director de Cultura Municipal-Alejandro MARTORELLI, solicitaba uso de espacio público en el Parque Luis Piedrabuena para los días 21,27 y 28 de diciembre de 2014 para cierre de Talleres Culturales, a partir de las 16:00 horas.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos aprobaron ad-referendum del HCD, el uso de espacio público requerido por el Director de Cultura Municipal

Que, la solicitud fue aprobada mediante Ordenanza del H.C.D N° 2004 y promulgada mediante Decreto Municipal N° 568/15.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 986HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO 2438**2.7 - Expediente 4084-988HCD/14****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 988HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 la propietaria de la residencia Del Río, solicitaba uso de espacio público para para realizar jornada de recreación con la tercera edad, realizándose un espectáculo de tango el día 20 de agosto del cte. año, a partir de las 20:00 horas, sobre calle Dr. Baraja de nuestra localidad.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos aprobaron ad-referendum del HCD, el uso de espacio público y corte de calles de acuerdo a lo solicitado por la encargada de la residencia del Río - sra. Romina Palacios.

Que, la solicitud fue aprobada mediante Ordenanza del H.C.D N° 2003 y promulgada mediante Decreto Municipal N° 571/15.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 988HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO 2439**2.8 - Expediente 4084-1020HCD/15****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 1020HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota a fojas 1, la Asociación Civil Club de Ciclistas, solicita el uso de espacio público para el día 26 de abril de 2015, para realizar un evento deportivo en la disciplina ciclismo, con motivo de conmemorarse el aniversario de las localidades de Carmen de Patagones y Viedma, siendo el objetivo sumarse a los festejos de la Comarca y fomentar el desarrollo y participación, incluyendo categorías infantiles y categorías "pedalines". El evento se desarrollará en la costanera de Patagones entre la primera y segunda bajada, comenzando a las 10:00 horas.

Que, la solicitud se aprobó mediante Ordenanza sancionada N° 2000 del Honorable Concejo Deliberante y fue promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, bajo Decreto N° 599/15.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1020HCD/15, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO 2440

2.9 - Expediente 4084-1019HCD/15

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1019HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Intendente Municipal, solicitando espacio público para llevar a cabo acto oficial para inauguración del CIC en la localidad de Carmen de Patagones, el día 18 de Marzo de 2015, entre las calles Domingo Oro y Sor Vallesse, a partir de las 12:30 horas.

Que, los Presidentes de los Bloques aprobaron ad-referendum del HCD al uso de espacio público y corte de calles para llevar a cabo la inauguración del CIC, en la localidad de Carmen de Patagones.

Que, fue aprobado mediante Ordenanza del H.C.D N° 1987 y promulgada mediante Decreto Municipal N° 490/05,

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1019HCD/15, al Archivo del HCD.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO 2441

2.10 - Expediente 4084-1039HCD/15**VISTO:**

El expediente 4084-1039HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs 02 obra nota presentada por el Pastor Mariano Bogado, en representación del Movimiento Cristiano y Misionero "Cristo Responde", solicitando uso de espacio público y corte de calles, para el Domingo 03 de Mayo, a partir de las 14.00 horas.

Que, la solicitud fue autorizada mediante Ordenanza 2001, y refrendada por el Poder Ejecutivo bajo el Decreto N° 570/15.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Remítase el expediente 4084-1039HCD/15, al archivo.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO 2442

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**2.11 - Expediente 4084-1141/13****VISTO:**

El pedido efectuado por la Sra. MARTINEZ MARIA DEL CARMEN, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble N° 1359 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitada de asumir con la mencionada deuda.-

Que, de fs. Catorce (14) a dieciseis (16) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra la Sra. MARTINEZ MARIA DEL CARMEN - DNI. N 14.909.553.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene la Sra. MARTINEZ MARIA DEL CARMEN - DNI. N 14.909.553, con el Municipio de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS - INMUEBLE 1359 -I-B-97-8 - IMPORTE \$1.697,95.-

CUOTAS:

2 a 12- AÑO 2010
3 a 12- AÑO 2012

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO 2037**2.12 - Expediente 4084-2460/15****VISTO:**

El pedido efectuado por la Sra. MORALES MARTA SUSANA - DNI. N° 4.948.534, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble N° 13478 - I-E-126-S-6 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitado de asumir con la mencionada deuda.-

Que, de Fs. Nueve (9) a fojas trece (13) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra la mencionada.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene el Sr. MINOR MARIO AMERICO - DNI. N° 18.393.240, con el Municipio de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

Tasa por Servicios Urbanos:**CUOTAS:**

9 A 12 - AÑO 2.008
1 A 12 - AÑO 2.009
1 A 12 - AÑO 2.010
1 A 12 - AÑO 2.011
1 A 12 - AÑO 2.012

Que, instaurar una fecha de reconocimiento y homenaje a las entidades sociales es promover su labor y destacar su compromiso social.

Que, se propone 26 de agosto como "El día de las Instituciones intermedias en el Partido de Patagones", tomando la mencionada fecha como referencia dado que la misma conmemora a nivel nacional el Día de la Solidaridad, dictado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 982/88 en homenaje al natalicio de la Madre Teresa de Calcuta.

Que, las instituciones intermedias de la comunidad son la base de muchas políticas públicas y sobre todo la base de la sociedad en general, pero a su vez son articuladoras con el Estado, dado que sin ellas sería muy difícil poder abarcar y llegar a todas las necesidades sociales.

Que, sin la presencia de estas instituciones intermedias muchos temas y aspectos sociales quedarían relegados, y muchas veces por el trabajo que realizan las instituciones se han sancionado leyes e instrumentos legales que apuntan a generar mayor inclusión.

Que, la instauración de una fecha que conmemore el rol de las instituciones intermedias es reconocimiento a todas aquellas personas que han presidido o presiden una institución de la comunidad sin nada a cambio, más que ofreciendo y poniendo a disposición su solidaridad.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Instáurese en el Partido de Patagones la fecha 26 de agosto como "Día de las instituciones Intermedias de la comunidad".

ARTÍCULO 2º: Una vez promulgada la presente norma, envíese copia a las instituciones intermedias del Partido de Patagones.

ARTÍCULO 3º: El día 26 de agosto del presente año, remítase desde presidencia del Honorable Concejo Deliberante salutación a cada una de las instituciones de la comunidad.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO 2039

2.15 - Expediente 4084-1074HCD/15

VISTO:

El expediente 4084-1074HCD/15; el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Alberto Fratini, solicitando declaración de Interés Municipal al evento a realizarse el día 12 de Septiembre del corriente año.

Que, dicho evento es un espectáculo de folklore, tango y humor donde conjuntamente se hará entrega de reconocimiento a distintas personalidades de La Comarca.

Que, el espectáculo se llevará a cabo en el Salón del Centro de Jubilados de Carmen de Patagones, sito en calle Garibaldi N° 573, a partir de las 21.30 hs.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, al evento denominado "Espectáculo de Folklore, Tango y Humor", a realizarse el día 12 de Septiembre de 2015, a partir de las 21.30 horas en las instalaciones del Centro de Jubilados de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO 2443

CORRESPONDECIA RECIBIDA

- Nota licencia política de la Concejal Stella Maris García, del Bloque Frente Justicialista para la Victoria, solicitando se convoque al concejal suplente correspondiente a partir del día 04 de Junio de 2015.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Carmen de Patagones, 04 de Junio del 2015.
Corresponde a Expediente 4084-1122HCD/15.

VISTO:

La nota presentada a este Honorable Concejo Deliberante, por la Concejal Stella Maris Garcia, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita Licencia por tiempo indeterminado, por razones particulares.

Que, el artículo 63º inciso 7) de la Ley Orgánica Municipal, así lo autoriza;

Que, en la 5ª Sesión Ordinaria, 8ª Reunión, este Cuerpo Legislativo aprobó por unanimidad, otorgar a la señora Concejal Municipal la licencia solicitada a partir del día 03 de Junio del corriente año;

Que, corresponde en consecuencia proceder al dictado de la norma legal que avale la situación descripta;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar Licencia por razones particulares y por tiempo indeterminado a la Sra. Concejal Municipal, GARCIA STELLA MARIS, de acuerdo al artículo 63 de la L.O.M., a partir del día 04 de Junio del 2015.

ARTICULO 2º: Convocar a partir del DÍA 04 de Junio de 2015, conforme lo prescribe el artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal, al Sr. Concejal suplente, HONCHARUK MARCELO.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para conocimiento. Una vez cumplimentado vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 8ª REUNION DEL DIA 03/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 2444

Nota Intendente Municipal - Ing. Ricardo N. Curetti - Invitación Actividad, este Miércoles a las 17:00 horas en el Playón de la Parroquia - # una menos.

Nota Escuela N° 38 - Invitación Feria Dist. Ciencia y Tecnología - Jueves 11 del corriente.

A las 15.10 horas se dio por finalizada la 5ta. Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones



JOSE RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones